

ACTA N.º 36-2019

FECHA: 31 DE JULIO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 36. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad de miembro del Pleno. Punto seis. Contratación de la plaza de Instructor para la oficina Regional del TEG en San Miguel. Punto siete. Consideraciones sobre estacionamiento de vehículos en el TEG. Punto ocho.**

Modificación al Plan de Mejora de la Cultura Organizacional 2019. Punto nueve. Consideraciones sobre Comisiones de Ética Gubernamental de Alcaldías Municipales. Punto diez. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del MOP, ISTA, FOPROLYD, y de las Alcaldías Municipales de Juayúa y Usulután. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta en referencia, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 35-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el veinticuatro de julio dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que el día treinta de julio del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta del presente mes y año, se recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, mediante la cual solicita licencia sin goce sueldo por motivos de enfermedad, el día treinta y uno de julio del presente año, en horario de las 1:00 p.m. a 4:00 p.m. *En este estado, el licenciado Argueta Antillón, se retira de la sesión y se excusa de participar*





en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno**, el día treinta y uno de julio del presente año, en horario de las 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO SEIS. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE INSTRUCTOR PARA LA OFICINA REGIONAL DEL TEG EN SAN MIGUEL. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día recibió memorando 71-RH-2019, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite documentos de respaldo del proceso del concurso externo de contratación y de la evaluación técnica y psicológica realizada a los candidatos finalistas que opta a la plaza de Instructor para la oficina regional del TEG en San Miguel. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que se recibieron un total de noventa y cuatro (94) currículos, de los cuales 3 candidatos declinaron, de estos se

seleccionaron treinta y cuatro (34) aspirantes, con base al porcentaje más alto de cumplimiento de los requisitos del perfil del cargo, y las personas se sometieron al proceso de entrevistas con las jefaturas involucradas, de éstos se seleccionaron a diez (10) candidatos, a quienes se les realizaron las evaluaciones técnicas correspondientes. Finalmente, en la segunda fase del proceso, se eligieron a cinco (5) aspirantes finalistas, quienes se sometieron a las pruebas psicológicas y fueron entrevistados por los miembros del Pleno. Adjunta currículos y cuadro resumen de los puntajes obtenidos de los candidatos finalistas, informe cuantitativo de evaluación psicométricas y control de verificación de referencias personales y laborales. Una vez analizado y discutido el resultado de la evaluación final de las candidaturas en referencia, los miembros del Pleno deciden contratar al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, licenciado en Ciencias Jurídicas, para el cargo de Instructor, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, haber obtenido la segunda mayor puntuación en las evaluaciones técnica y psicológica realizadas, con un puntaje global de 86.79 sobre 100, por poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo referido, y haber tenido un buen desempeño en la entrevista. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno deciden contratar al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, a partir del doce de agosto del presente año, en tercera categoría salarial, es decir el noventa (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que el anterior estará sujeto a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicien las labores; período durante el cual su jefe inmediato deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirlo al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la jefe de Recursos Humanos comunique a los





candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de Instructor están debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de las plazas en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, numeral 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1º) Contrátase por servicios personales al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, en el cargo de Instructor para la oficina regional del TEG en San Miguel, a partir del doce de agosto del presente año, en tercera categoría salarial, es decir el noventa (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00), en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional y;

2º) Sujétase al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, período durante el cual su jefe inmediato realizará una evaluación de su desempeño, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE.

CONSIDERACIONES SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL TEG. El señor Presidente informa que con fecha veintiséis del presente mes y año, recibió copia de memorando 26-aj-2019, suscrito por la Asesora Jurídica y el Técnico Jurídico, dirigido con copia a los miembros el Pleno, mediante el cual solicitan al Gerente General de Administración y Finanzas, que identifique la manera más adecuada para resolver el

problema de parqueo insuficiente en las instalaciones del Tribunal. Agrega en su memorando, que dicha situación genera afectación al clima organizacional., así también, inconvenientes de parqueo tanto al inicio de la jornada laboral, durante la pausa del almuerzo y al final de la jornada, lo cual imposibilita a salir a atender compromisos en algunos casos urgentes. Adjunta copia de memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, en el cual da respuesta a lo solicitado, informando que se ha discutido el tema con los miembros del Pleno con diferentes opciones para solventar la problemática de parqueo planteada, además, aclara que el Pleno ha asignado únicamente 6 parqueos. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida la documentación en referencia sobre la problemática de parqueo insuficiente en las instalaciones del Tribunal**, y las inquietudes planteadas serán incorporadas a un plan que se está evaluando para la organización del área del parqueo.

PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN AL PLAN DE MEJORA DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL 2019. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del presente mes y año, recibió memorando 84-RH-2019 suscrito por los miembros del Comité de Implementación del Plan de Mejora de la Cultura Organizacional, mediante el cual solicitan aprobación de modificación al Plan de Mejora de la Cultura Organizacional. Agregan en su memorando, que han revisado y analizado las actividades propuestas y dado que están iniciando el segundo semestre del presente año, se han realizado algunas adaptaciones para poder cumplir con objetivos propuestos. Por lo cual, consideran necesario realizar una actividad de inicio que genere apertura hacia los temas a desarrollar y empatía con la visión de cambio hacia una mejora en la cultura organizacional; Para ello proponen un conversatorio, protagonizado por la licenciada Lizette Kuri de Mendoza, ex

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



Presidenta del Tribunal de Ética Gubernamental, por ser una de las fundadoras del Tribunal, para conversar sobre su visión de la vivencia de la Ética y los valores desde el servicio público. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.º 353-TEG-2017, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, acordaron la aprobación del "Diseño e implementación del Plan de Mejora de Cultura Organizacional enfocado en integridad pública", y estando conformes con las modificaciones realizadas al mismo, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Sustitúyese el Plan de Mejora de Cultura Organizacional.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. CONSIDERACIONES SOBRE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE ALCALDÍAS MUNICIPALES.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis del presente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, mediante el cual remite consideraciones efectuadas por miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de Cojutepeque, Cabañas, Comasagua y La Libertad. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno identifican que se realizan las siguientes consideraciones: i) solicitan sustitución del miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía municipal de Cojutepeque, por parte del Tribunal, pues consideran que no es viable ni conveniente que el señor Walter Gilmart García, Asesor Jurídico, desempeñe dicho cargo encontrándose bajo la figura de "contratos Profesionales"; ii) Solicitan el criterio del procedimiento establecido cuando el Tribunal sustituye a un miembro de la Comisión sin que se encuentre vencido su plazo de nombramiento, iii) Considerar el plazo de tres años de nombramiento y elección de los miembros de la Comisión, a partir de la fecha de

sustitución de los mismos, y no hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado y iv) Solicitud de sustitución de miembro suplente de la Comisión de ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Comasagua, por parte del Tribunal, por motivos de que el nombrado ya se encuentra nombrando como miembro propietario de la Comisión por parte de los servidores públicos. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, y arts. 31 y 31 Bis de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Requiérase al Concejo Municipal de Cojutepeque**, remitir nómina de empleados de dicha municipalidad, para los efectos de sustituir al miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, nombrado por el Tribunal; **2º) Oriéntase al Consejo Municipal de Cojutepeque**, que los cargos y el período de nombramiento de los miembros propietario y suplente en la Comisión de Ética Gubernamental a ser nombrados por el Tribunal están definidos por ley, además, excepcionalmente, el Tribunal podrá nombrar a servidores públicos con aptitudes para cumplir las responsabilidades del cargo, sin que el puesto que ocupan o la función que realizan dentro de la institucional sean los elementos determinantes, ello, de conformidad al art. 26 de la LEG y a los arts. 31 y 31 Bis de su Reglamento; **3º) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la señora Martha Lucía Escalante Escobar, jefe de Cuentas Corrientes**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Comasagua, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal, en sustitución del señor Eduardo Martínez Monterrosa, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el siete de marzo de dos mil veinte y; **4º) Incorpórese el cambio aprobado al Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental**. Comúquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos





consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MOP, ISTA, FOPROLYD, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE JUAYÚA Y USULUTÁN.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota y acta de elección de fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, suscritos por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte (MOP), la Observadora del TEG y por la Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, respectivamente, recibidos con fecha veintiséis de julio del presente año; ii) Nota con referencia CEG-0002-19, fotocopia de acuerdo número ciento cincuenta y nueve, del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, y anexo, suscritos por el Presidente del ISTA, recibidos con fecha veintiséis de julio del presente año; iii) Oficio N.º 0933-2019, suscrito por el Gerente General del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), recibido con fecha veintiséis de julio del presente año; iv) Nota y anexo, suscritos por el Secretario Municipal de Juayúa, departamento de Sonsonate, recibidos con fecha veintiséis de julio del presente año, y; v) Acta de elección de fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Observador del TEG y el Alcalde Municipal de Usulután, departamento de Usulután, recibido con fecha veintiséis de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética y advierten que los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), por parte del Tribunal, los licenciados Marta Lidia Martínez Martínez y Wilfredo Alfaro García, han finalizado el periodo por el cual fueron nombrados, es por ello que estiman pertinente

requerir a la autoridad el nombre de los servidores públicos que ejercen el cargo de la dirección de Recursos Humanos y de la Unidad Jurídica, o bien, quienes con otra denominación realicen las funciones equivalentes, para los efectos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Acto seguido, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los servidores públicos que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintidós de julio de dos mil diecinueve, a los señores José Orlando Flores Villalobos y Marlon Fabrizzio De León Campos,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por parte de los servidores públicos; **2º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del quince de julio de dos mil diecinueve, a los señores Félix Cárcamo Campos, Gerente General, y Jaime Mauricio Figueroa Torres, Gerente de Operaciones,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte de la autoridad; **3º) Requiere al Gerente General del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD),** remitir el nombre de los servidores públicos que ejercen el cargo de la dirección de Recursos Humanos y de la Unidad Jurídica, o bien, quienes con otra denominación realicen las funciones equivalentes, para los efectos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **4º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de**



esta fecha, a los señores **Zulma Deny Santiago Gutiérrez**, encargada de Recursos Humanos, y **Carlos Adalberto Sánchez Mendoza**, Asistente Administrativo, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Juayúa, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; 5°) **Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintitrés de julio de dos mil diecinueve, a las señoras Haydee Abigail Ramírez Funes y Milagro Soledad Martínez**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Usulután, departamento de Usulután, por parte de los servidores públicos, y; 6°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno.** El señor Presidente informa que con fecha treinta del presente mes y año, se recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio de cual solicita permiso por motivos personales el día siete de agosto del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder la petición de la licenciada Burgos de Olivares, de conformidad con los arts. 5 numeral numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos personales, la cual no podrá exceder de cinco días en cada año. En tal sentido, los miembros del Pleno manifiestan que legalmente no hay ningún inconveniente en conceder la licencia solicitada. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos

Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales, a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, el día siete de agosto de dos mil diecinueve; 2º) Llámase al licenciado Felix Rubén Gómez Arévalo, para que supla a la licenciada Burgos de Olivares, el día siete de agosto del presente año, el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; 3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional al licenciado Gómez Arévalo.** Comuníquese este acuerdo al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORMES. Informe del equipo de trabajo de la Política de Integridad y Gobierno Abierto.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiséis de julio del presente año, recibió memorando 85-RH-2019, por medio del cual el equipo de trabajo institucional de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, informa que dado el período de las vacaciones de agosto, la sesión No. 4 de trabajo de dicho equipo que colabora con la creación de la citada Política, se traslada para el día miércoles treinta y uno de julio del presente año, en horario de las 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Los miembros del Pleno tienen por recibido el documento presentado. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.